



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.
DEMANDADO : MAPA INGENIERIA S.A.S., INTER RED COMUNICACIONES S.A.S.,
YILVER ARIEL POLO PEREZ Y RICARDO MEDINA LIMA
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00002-00

En atención al escrito que eleva la apoderada judicial de la actora, a través del correo electrónico institucional, procede el despacho a acceder a lo peticionado, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, y en tal proveído se ordenó el pago a su nombre de un título judicial por valor de \$3.000.000.00 M/Cte.

Por ser **PROCEDENTE**, esta Agencia Judicial accede a la solicitud de eliminar la orden de pago a su nombre, para que ahora se elabore y se ordene el pago del título judicial que se menciona y que aparece en la relación que arroja el Portal del Banco Agrario de Colombia y que se anexa al expediente, a nombre del Abogado **GHILMAR OVIDIO ARIZA PERDOMO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.688.728 expedida en Bogotá, y con tarjeta profesional de abogado No. 90.748 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 25 de junio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 037 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO